Con esto se acabo que a mi ruego firmare

[illegible]

Juan de Santo Cabero
Villegas Balcarcel

El Lic.do Jorge Perez
Baladejo

Alonso Velez

Ante mi
Antonio Salmeron

Ayuntam.to

En la villa de Caravaca a onze dias del mes de henero de mil y seiscientos y cinquenta y dos años en la sala del ayuntam.to desta villa se juntaron el concejo justicia y regimiento de esta como han de uso y costumbre para proveher por de nuestra y asistiendo a ello el señor Juan de Ruiz nuestro señor y el Lic.do Don Ant.o Cabero por desta villa por el mayordomo =

El Lic.do Jorge Perez Baladejo Rector de alferez mayor
Alonso Velez =
Don Sebastian de Robles =
Don Pedro Gil Ximenez Cunill =
Don Ginés de Gadea Sasoza =
Don Fran.co Diego Gomez de Robles =
Diego Rodriguez de Mora =
Don Juan Godinez Melgarejo =
Don Fran.co Montero =
Ant.o de Robles Torres =
Juan de Pareja Marin Regidor desta villa
Juan Marin Torres Procurador Sindico

El m.o traiga velas para la candelaria

A cordoze que para la fiesta de nuestra señora de la candelaria el mayordomo de la villa traiga velas para este ayuntam.to en la forma que es costumbre

El Rey dixo que ayuntado este ayuntam.to para que se dispongan lo que se debe hacer en razon del cabezon de la sala de la villa como quedo acordado ayer a la proposicion que el m.o hizo [illegible]